



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2018/DG-ENSFJMA

Lima, 04 de enero del 2018

Visto, la Resolución Directoral Regional N° 8417-2017-DRELM del 22 de diciembre de 2017 y el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 536-2017/DG-ENSFJMA del 11 de diciembre del 2017; mediante el cual se encarga a partir del 12 de diciembre 2017 la organización y coordinación de los servicios del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS 2018 - Período Verano, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Lic. Idelindo Mamani Chambi como Coordinador General y a los profesores Luis Felipe Paiva Muñoz y Tito Alberto Castañeda León como integrantes de la comisión;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto se debe indicar que el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-ED, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal." Concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP: "Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad..."

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 8417-2017-DRELM del 22 de diciembre del 2017, emitida por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se encarga a la Lic. Tania María Anaya Figueroa, la Dirección General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del reglamento acotado;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-ED y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUÍDO, a partir del 31 de diciembre del 2017, la participación de los profesores: Luis Felipe Paiva Muñoz y Tito Alberto Castañeda León en la comisión del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS 2018 - Período Verano, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a partir del 05 de enero del 2018, al Lic. **IDELINDO MAMANI CHAMBI** las funciones de Coordinador General del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS 2018 - Período Verano, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
.....
Lic. TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

